# PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE LOS DEPARTAMENTOS DE INGLÉS Y FRANCÉS

## CURSO 2026-2027

# ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CALAHORRA

# ANEXO I

# PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La Orden EDC/5/2019, de 18 de octubre, de la Consejería de Educación y Cultura, en aplicación del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, regula la evaluación y certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Asimismo, la Orden EDE/35/2024, de 10 de mayo, modifica esta Orden EDC/5/2019 en algunos de sus apartados.

Estas órdenes serán de aplicación en los niveles básico A1, básico A2, intermedio B1.1 y B1.2, intermedio B2.1 y B2.2, avanzado C1.1 y C1.2, de inglés y francés y avanzado C2 de inglés, para el alumnado tanto de régimen libre como de régimen oficial.

Asimismo, también se tendrá en cuenta la Resolución 31/2026, de 5 de junio, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se aprueban las instrucciones en relación con la organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el curso académico 2026/2027.

## 1.1. Promoción y superación de las enseñanzas

En aquellos niveles que consten de más de un curso, la promoción entre el primer y segundo curso exigirá la superación de unas pruebas elaboradas por los departamentos didácticos que demuestren la consecución de los objetivos recogidos en las programaciones didácticas.

En el curso conducente a titulación oficial será necesaria la superación de una prueba específica de certificación para promocionar al nivel siguiente.

## 1.2. Permanencia en las enseñanzas

En la modalidad presencial, para superar los niveles básico A1, básico A2, intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2, los alumnos dispondrán de un número máximo de cursos equivalente al doble de los cursos en que se organizan cada uno de estos niveles. A estos efectos, se consideran como cursos de permanencia aquellos en que el alumno haya formalizado su

matrícula y esta no haya sido anulada por causa justificada de acuerdo con el procedimiento previsto en la Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Orden EDE/27/2024, de 24 de abril, por la que se modifican algunos apartados de la Orden EDU/11/2019.

Con carácter excepcional, cuando se haya agotado el límite de permanencia, el alumno podrá solicitar la ampliación de un curso más en el idioma que esté cursando.

## 1.3. Asistencia a clase del alumnado presencial

El artículo 7 de la Orden EDC/5/2019, de 18 de octubre, establece que es un derecho y un deber de todos los alumnos oficiales la asistencia a clase. Para tener derecho a plaza en el curso académico siguiente, el alumno deberá asistir como mínimo al 65% del total de horas lectivas del curso en que está matriculado. No obstante, el alumno que pierda la oficialidad, conservará el derecho a ser evaluado mediante las pruebas finales de promoción, o en su caso, las pruebas de certificación, tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria.

## 1.4. Evaluación de progreso del alumnado presencial

El profesorado, según lo establecido por cada departamento, realizará a lo largo del curso una evaluación del progreso del alumnado que le permita comprobar los procesos de aprendizaje, planificar y reorganizar la enseñanza, así como aplicar las acciones de refuerzo que considere necesarias y asesorar al alumnado sobre las posibilidades de autoevaluación y las estrategias más adecuadas a su estilo de aprendizaje.

## 1.5. Pruebas finales de promoción (Niveles A1, B1.1, B2.1 y C1.1)

### *1.5.1. Consideraciones generales*

El alumnado de la modalidad presencial será evaluado al finalizar cada uno de los cursos no conducentes a certificado de nivel (A1, B1.1, B2.1 y C1.1) en relación con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación señalados en las programaciones didácticas. Las pruebas servirán para valorar el aprovechamiento del curso, de modo que su superación será requisito para promocionar al curso siguiente.

La elaboración, organización y evaluación de dichas pruebas será competencia del departamento didáctico.

Salvo que las autoridades educativas establezcan otra cosa, se

organizarán dos convocatorias en cada curso académico, una ordinaria y otra extraordinaria. El alumno quedará eximido de realizar en la convocatoria extraordinaria aquellas partes de la prueba que hubiera superado en la convocatoria ordinaria, y se conservará la puntuación que hubiese obtenido en estas para el cálculo de su calificación final.

Sin embargo, la puntuación de las partes de las pruebas superadas en la convocatoria correspondiente no se mantendrá para el curso siguiente.

El alumnado de la modalidad presencial podrá acceder a todas y cada una de las partes de las que consten las pruebas, sin que la superación de cualquiera de ellas sea requisito indispensable para realizar las restantes.

### *1.5.2. Estructura y desarrollo de las pruebas finales de promoción*

En el nivel básico (A1), las pruebas finales de promoción estarán organizadas en cuatro partes diferenciadas de acuerdo con las siguientes actividades de lengua:

1.5.2.1. Comprensión de textos orales.

1.5.2.2. Comprensión de textos escritos.

1.5.2.3. Producción y coproducción de textos orales.

1.5.2.4. Producción y coproducción de textos escritos.

En los niveles intermedio (B1.1 y B2.1) y avanzado (C1.1) las pruebas finales de promoción estarán organizadas en cinco partes que se corresponden con las cuatro anteriores contempladas para el nivel básico más la actividad de mediación.

Los ejercicios de las partes que componen las pruebas se organizarán en dos bloques, escrito y oral:

a) El bloque escrito medirá las siguientes actividades de lengua: comprensión de textos escritos, producción y coproducción de textos escritos, y comprensión de textos orales. Con el fin de facilitar la organización de la prueba, se podrá agrupar la realización de diferentes actividades de lengua en un mismo periodo.

b) El bloque oral medirá la producción y coproducción de textos orales.

Para los niveles intermedio (B1.1 y B2.1) y avanzado (C1.1), la actividad de mediación tendrá parte escrita y/o parte oral y se integrará en los bloques que corresponda.

### *1.5.3. Calificación de las pruebas finales de promoción*

En las pruebas finales de promoción, las partes que las constituyen serán ponderadas con el mismo valor, es decir, un cuarto de la puntuación total por prueba en el caso del nivel básico (A1), y un quinto de la puntuación total por prueba en los niveles intermedio (B1.1 y B2.1) y avanzado (C1.1).

Para superar la prueba final de promoción, será necesario obtener una puntuación mínima correspondiente al cincuenta por ciento de la puntuación total. La calificación final de la prueba final de promoción será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes de la misma. En este sentido, para poder efectuar la media aritmética para el cálculo de la calificación final, será necesario haber obtenido una puntuación mínima del cincuenta por ciento en cada una de las partes de las que conste la prueba.

En el caso de aquellos candidatos que no realicen alguna o algunas de las partes que conformen las pruebas de promoción la calificación otorgada a esa parte no realizada se expresará en términos de "No presentado". En estos casos la calificación global final de las pruebas de promoción será de "No Apto". En el caso de aquellos candidatos que no realicen ninguna de las partes que conformen la prueba de promoción, se les otorgará la calificación global final de "No presentado".

Los candidatos que superen todas las partes que constituyen las pruebas obtendrán la calificación global final de "Apto" junto con la calificación numérica alcanzada, que será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua del curso correspondiente y se expresará con un número en la escala de 5 a 10, con dos decimales redondeados a la centésima más próxima y en caso de equidistancia, a la superior. Los candidatos que no superen alguna de las partes de las que constan las pruebas obtendrán la calificación global final de "No Apto".

## 1.6. Pruebas de certificación (Niveles A2, B1.2, B2.2, C1.2 y C2)

### *1.6.1. Consideraciones generales*

Para obtener el certificado de nivel básico (A2), intermedio (B1 y B2) y avanzado (C1 y C2 en inglés) será necesario superar una prueba específica cuya finalidad es determinar que el alumno ha alcanzado el grado de dominio requerido en aquellas actividades de lengua que se evalúen.

Las pruebas serán comunes en todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tanto para el alumnado de régimen oficial como para el alumnado matriculado en régimen libre, y en todos los idiomas, con el fin de garantizar la objetividad y la igualdad de oportunidades de los candidatos.

En el diseño de las pruebas de certificación se tomarán como referencialos objetivos, las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en los currículos fijados en los anexos I, II y III del Decreto 26/2018, de 31 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las pruebas se diseñarán para evaluar las competencias propias de cada nivel de manera que pueda comprobarse de forma válida y fiable, que los candidatos poseen al menos las competencias requeridas para que se pueda certificar su nivel de dominio correspondiente en el uso del idioma.

Las pruebas de certificación estarán compuestas de tantas partes como actividades de lengua comprenden el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial: comprensión de textos orales, comprensión de textos escritos, producción y coproducción de textos orales y producción y coproducción de textos escritos en el nivel básico (A2), a las que se añade la actividad de mediación para los niveles intermedio (B1 y B2) y avanzado (C1 y C2 en inglés)

En las pruebas de certificación las partes que las constituyen serán ponderadas con el mismo valor, un cuarto de la puntuación total por prueba en el caso del nivel básico (A2) y un quinto de la puntuación total por prueba en los niveles intermedio (B1 y B2) y avanzado (C1 y C2 en inglés).

Los candidatos a certificación podrán acceder a todas y cada una de las partes de las que consten las pruebas, sin que la superación de cualquiera de ellas sea requisito indispensable para realizar las restantes.

### *1.6.2. Destinatarios*

Serán destinatarios de la prueba específica de certificación:

Aquellos alumnos matriculados en los cursos Básico A2, Intermedio B1 (2º curso), Intermedio B2 (2º curso), Avanzado C1 (2º curso), y Avanzado C2 de inglés en la Escuela Oficial de Idiomas en la modalidad oficial presencial.

Aquellos alumnos que se matriculen en las Escuelas Oficiales de Idiomas para realizar las pruebas de certificación en régimen libre, y a través del programa de colaboración, en los idiomas, niveles y condiciones que se determinen en la convocatoria que anualmente establezca la Dirección General con competencias en materia de educación.

### *1.6.3. Convocatorias*

Para un mismo año académico se organizarán dos convocatorias anuales de la prueba específica de certificación de competencia general de los diferentes

niveles, una ordinaria y otra extraordinaria, tanto para el alumnado matriculado en régimen oficial como el matriculado en régimen libre.

El alumnado quedará eximido de realizar en la convocatoria extraordinaria aquellas partes de la prueba que hubiera superado en la convocatoria ordinaria y se conservará la puntuación que hubiese obtenido en estas para el cálculo de su calificación final. Sin embargo, la puntuación de las partes de la prueba superadas en la convocatoria correspondiente no se mantendrá para el curso siguiente.

La superación en una u otra convocatoria de solo algunas de las partes de las que conste la prueba no dará lugar a certificados de nivel por competencias parciales, sino a una certificación académica a petición del alumno en los términos señalados en el artículo 23 de la orden EDC/5/2019, de 18 de octubre, de la Consejería de Educación y Cultura, y la puntuación obtenida en las mismas no se conservará para el curso siguiente.

### *1.6.4. Estructura y desarrollo de las pruebas de certificación*

En el nivel básico (A2) la prueba de certificación estará organizada en cuatro partes:

1.6.4.1. Comprensión de textos orales.
1.6.4.2. Comprensión de textos escritos.
1.6.4.3. Producción y coproducción de textos orales.
1.6.4.4. Producción y coproducción de textos escritos.

En los niveles intermedio (B1 y B2) y avanzado (C1 y C2) la prueba de certificación estará organizada en cinco partes:

a) Comprensión de textos orales.
b) Comprensión de textos escritos.
c) Producción y coproducción de textos orales.
d) Producción y coproducción de textos escritos.
e) Mediación.

Los ejercicios de las partes que componen las pruebas se realizarán endos bloques, escrito y oral.

El bloque escrito medirá las siguientes actividades de lengua: comprensión de textos escritos, producción y coproducción de textos escritos, y comprensión de textos orales; y se desarrollará en una única sesión a lo largo de un mismo día.

El bloque oral medirá la producción y coproducción de textos orales, y tendrá lugar en otra sesión, previa convocatoria por parte del tribunal a los aspirantes, especificando el día, hora y lugar en que deban comparecer para su realización.

Para los niveles intermedio (B1 y B2) y avanzado (C1 y C2) la actividad de mediación tendrá parte escrita y/o parte oral y se integrará en los bloques que corresponda.

Todas las pruebas de carácter oral serán guardadas en un soporte que permita su posterior reproducción.

La elaboración de las pruebas de certificación se basará en los siguientes criterios:

a) Comprensión de textos orales.

En el nivel básico (A2), la parte de comprensión de textos orales constará de varios ejercicios a partir de la audición de diferentes textos orales reales o verosímiles, en soporte audio o video. Estos ejercicios serán de diferente tipo y medirán la comprensión global de textos orales, la comprensión detallada o intensiva y/o la comprensión selectiva.

En el nivel intermedio (B1 y B2) y avanzado (C1 y C2), la parte de comprensión de textos orales constará de al menos tres tareas de diferente tipología. Cada una de estas tareas habrá de contener, al menos, uno o más textos y una actividad que los candidatos habrán de realizar a partir de dichos textos.

b) Comprensión de textos escritos.

En el nivel básico (A2), la parte de comprensión de textos escritos constará de varios ejercicios a partir de la lectura de los mismos. Estos ejercicios, que serán de diferente tipo, evaluarán la comprensión global de textos, la comprensión detallada o intensiva y/o la comprensión selectiva.

En el nivel intermedio (B1 y B2) y avanzado (C1 y C2), la parte de comprensión de textos escritos constará de al menos tres tareas de diferente tipología. Cada una de estas tareas habrá de contener, al menos, uno o más textos y una actividad que los candidatos habrán de realizar a partir de dichos textos.

c) Producción y coproducción de textos orales.

La parte de producción y coproducción de textos orales constará de un mínimo de dos ejercicios en los que se propondrán situaciones reales o verosímiles de interacción con otras personas y de exposición.

d) Producción y coproducción de textos escritos.

La parte de producción y coproducción de textos escritos consistirá en escribir un mínimo de dos textos sobre un tema propuesto de carácter libre o guiado, que evalúen un proceso de producción y coproducción diferente dentro de esta actividad.

e) Mediación.

En el nivel intermedio (B1 y B2) y avanzado (C1 y C2), la parte de mediación constará de al menos dos tareas, cada una de las cuales evaluará distintas micro-actividades o micro-destrezas dentro de esta actividad de lengua.

### *1.6.5.Calificación de las pruebas de certificación*

Para la obtención del certificado en el nivel básico (A2), es necesario haber superado todas las actividades de lengua con una puntuación mínima del cincuenta por ciento respecto de la puntuación total de las mismas. Para obtener la calificación de “Apto” en los niveles intermedio y avanzado (B1, B2, C1 y C2 de inglés), es necesario haber superado todas las actividades de lengua y haber obtenido una calificación final igual o superior a 6,5 puntos.

La calificación final de las pruebas de certificación será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua del curso correspondiente y se expresará con un número entre cero y diez con dos decimales, redondeados a la centésima más próxima y en casode equidistancia, a la superior.

En el caso de aquellos candidatos que no realicen alguna o algunas de las partes que conformen la prueba de certificación, la calificación otorgada en las mismas se expresará en términos de "No presentado". En estos casos la calificación global final de la prueba de certificación en su conjunto será de "No apto". En el caso de aquellos candidatos que no realicen ninguna de las partes que conformen la prueba de certificación, se les otorgará la calificación global final de "No presentado".

***<u>Otras disposiciones</u>***

***Pruebas homologadas para obtener la certificación oficial por los alumnos de educación secundaria y formación profesional****.*

Mediante resolución anual de la Dirección General con competencias en educación se podrá facilitar la realización de pruebas homologadas para obtener la certificación oficial del conocimiento de las lenguas cursadas por el alumnado de educación secundaria y formación profesional.

## • ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Los alumnos con necesidades educativas especiales tendrán derecho

que se realicen las adaptaciones necesarias en el procedimiento de evaluación y certificación. Dichas adaptaciones deberán ser solicitadas por escrito con suficiente antelación. Para más información sobre este tema, consultar el apartado correspondiente de la parte general de la programación.